



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001524

Fecha: 07/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada una Docente provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 1626 del 7 de mayo de 2015, La Secretaría de Educación de Antioquia, adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente".

\* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

\* En tal caso, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades Educativas la Institución Educativa Gabriel Echavarría del Municipio de Caldas, se requiere el traslado de la Docente **CONSUELO LUNA CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **54.257.740**, Licenciada en Química y Biología, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Aula Ciencias Naturales-Química en la Institución Educativa Pío XII del Municipio de San Pedro de los Milagros, plaza 6640020-032, Mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **CONSUELO LUNA CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **54.257.740**, Licenciada en Química y Biología, como Docente de Aula Ciencias Naturales-Química para la Institución Educativa



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Gabriel Echavarría del Municipio de Caldas, plaza 1290010-024, Mayoritaria, en reemplazo de Dilly Hacelly Palacios Peréa, quien pasó a otro Municipio, Viene vinculada en Propiedad como Docente de Aula Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Pío XII del Municipio de San Pedro de los Milagros, plaza 6640020-032 Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

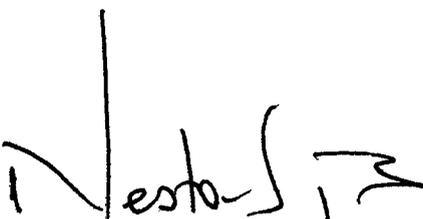
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

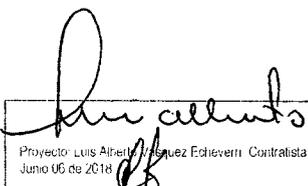
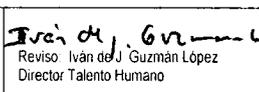
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicable, **a los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de Inicio y Terminación de Labores**, para efectos de la novedad del proceso de Nómina, de no hacerlo, dentro del tiempo estipulado la Oficina de Nómina suspenderá el pago de salario.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educaci

 Proyecto: Luis Alberto Mosquera Echeverri Contratista Junio 06 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	--